

PEDIDO DE SERVICIO N°

003378

UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 000096

Tipo Uso : Consumo

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
 UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
 14 NOV. 2025
RECIBIDO
 FIRMA: _____ HORA: _____

Dirección Solicitante : PE501086303-2024-PROCIENCIA
 Entregar a Sr(a) : KITAZONO SUGAHARA ANA AKEMI
 Fecha : 12/11/2025
 Actividad Operativa : C1215 DESARROLLO DE UN SUPLEMENTO NUTRICIONAL BASADO EN UNA CEPA DE LA LEVADURA:
 Motivo : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ANÁLISIS PROXIMAL Y DETERMINACIÓN DE HIERRO PARA EL CONTRATO N° PE501086303-2024-PROCIENCIA.
 U.OP.:01.900.03.94

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
4-13	0097	22	048	0110	0137	3000742	5005296

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
070500010061	ANALISIS DE MUESTRAS QUIMICAS	2.3.2 7.11 99	3000742	SERVICIO
	DESCRIPCIÓN	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ANÁLISIS PROXIMAL Y DETERMINACIÓN DE HIERRO PARA EL CONTRATO N° PE501086303-2024-PROCIENCIA.		
	OBSERVACIÓN	COORDINAR CON SUSANA ALATA email: uapi01@lamolina.edu.pe, CELULAR: 997 642 336. Anexo: 530		
	TRANSFERENCIA	2024-1736-0075		
	TIPO DE RECURSO	TR 18		

FINANCIADO POR PROCIENCIA
 CONTRATO N° PE501086303-2024-PROCIENCIA
 E041-2024-02

[Firma]
 DRA. ANA AKEMI KITAZONO SUGAHARA
 RESPONSABLE TECNICO

Firma del Solicitante



EDWIN MELLISHO
 Director

Firma Autorizada

UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
 FECHA: 14/11/25
 PASE A: CONTESTAR
 AREA DE SERVICIOS INFORMAR
 AREA DE COMPRAS REGISTAR
 AREA DE PROCESOS DINAR
 AREA DE ALMACEN CENTRAL URGENTE
 AREA DE PATRIMONIO
 OTROS
Xipuxa
 FIRMA *[Firma]*





TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

ADVERTENCIA

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento, el área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones en base a su desempeño y funcionalidad, el cual debe estar previsto en el Cuadro Multianual de Necesidades.

El presente requerimiento es para fines de investigación conforme al Contrato Nro. PE501086303-2024-PROCIENCIA, en aplicación del artículo 100 literal (g) del reglamento de la ley de contrataciones públicas N° 32069.

DETALLE DE LA SOLICITUD	
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Contratación del servicio de análisis proximal y determinación de hierro para el contrato N° PE501086303-2024-PROCIENCIA.
1. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN	La presente contratación tiene como finalidad contar con el servicio de análisis proximal y determinación de hierro, para el proyecto titulado "Desarrollo de un suplemento nutricional basado en una cepa de la levadura con alto contenido de hierro orgánico para favorecer su alta biodisponibilidad", que se ejecuta en el marco del contrato N° PE501086303-2024-PROCIENCIA.
OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	Contar con el servicio de análisis proximal y determinación de hierro para el contrato N° PE501086303-2024-PROCIENCIA.

DETALLE DEL COLABORADOR QUE COORDINARÁ CON LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES Y PROVEEDOR			
UNIDAD ORGANIZACIONAL	01.900.03.94 – Contrato N.º PE501086303-2024-PROCIENCIA		
2. ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:	AEI.02.02 Programa de fortalecimiento de capacidades en investigación de forma permanente para docentes de la UNALM.		
PERSONAL DE CONTACTO	Alata Ynga, Susana Beatriz		
CORREO ELECTRÓNICO	uapi01@lamolina.edu.pe	CELULAR	997642336

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN	
3. ACTIVIDADES	La ejecución del servicio se realizará de la siguiente manera: 1- Análisis proximal completo de 03 muestras de 500 gramos, cada muestra contiene entre 5 y 21 gramos de levadura, y se determinarán los siguientes indicadores: - Determinación de humedad (AOAC (2005) 950.46.09) - Determinación de ceniza (AOAC (2005) 942.05) - Determinación de proteína total (AOAC (2005) 984.13) - Determinación de extracto etéreo (Technology Method (AOCS Official Procedure Am 5-04) - Determinación de fibra cruda (Technology Method (AOCS Official Procedure Am 5-04)) - Determinación de extracto libre de nitrógeno (AOAC (2005) 950.51) - Determinación de energía por calorimetría (ASTM METHOD D-2015-00 (1974)) 2- Determinación de hierro en 3 muestras de alimento de 50 a 70 gramos, y 24 muestras de heces de 30 a 40 gramos. La determinación de hierro se realizará mediante el método AOAC (1990) 944.02
MATERIALES, EQUIPOS E INSTALACIONES (DE CORRESPONDER)	No aplica
PLAN DE TRABAJO (DE CORRESPONDER)	No aplica
RESULTADOS ESPERADOS O ENTREGABLES (DE CORRESPONDER)	El contratista debe presentar (01) UN entregable, de acuerdo con lo siguiente: El entregable se presentará hasta los 40 (cuarenta) días calendarios, a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio, y constará del siguiente contenido: • Informe de procesamiento de muestras: Análisis proximal y determinación de hierro. La presentación del entregable será por mesa de partes físico y/o virtual de la unidad respectiva: Correos: anakitazono@lamolina.edu.pe y/o uapi01@lamolina.edu.pe
MODALIDAD DE PAGO	Precio Fijo, (01) UN pago

FINANCIADO POR PROCIENCIA
CONTRATO N° PE501086303-2024-PROCIENCIA
E041-2024-02

DRA. ANA AKEMI KITAZONO SUGAHARA
RESPONSABLE TÉCNICO



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

SISTEMA DE ENTREGA	No aplica
--------------------	-----------

LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN	
4. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	Por las características del servicio, éste se llevará a cabo en la ciudad Lima, en las instalaciones del PROVEEDOR.
HORARIO DE EJECUCIÓN	El servicio se desarrollará en el horario de atención del laboratorio de Química biológica y bioanálisis de la Universidad Nacional Agraria La Molina.
PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	El plazo de ejecución del servicio es de hasta 40 (CUARENTA) días calendario, contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR	
5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR	Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente. Contar con RUC activo y habido. No estar impedido para contratar con el Estado. Pertener al rubro objeto de la contratación. CCI Vinculado al RUC.
EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROVEEDOR	No requiere
REQUIERE PERSONAL ESPECIALIZADO	No requiere

6. UNIDAD ORGANIZACIONAL QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO			
UNIDAD ORGANIZACIONAL	01.900.03.94 – Contrato N.º PE501086303-2024-PROCIENCIA		
FORMA DE PAGO	A la presentación del entregable con la conformidad por parte de la responsable técnica del proyecto de acuerdo al TDR	TOTAL DE PAGOS	01 (UNO)
El pago se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.			

7. PENALIDADES / VICIOS OCULTOS			
PENALIDAD POR MORA	En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la UNALM le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.		
7. FORMA DE CÁLCULO	La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula: $Penalidad\ diaria = \frac{0.10 \times monto}{F \times plazo\ en\ días}$ Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F = 0.40	MONTO MÁXIMO APLICABLE	La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no pueden exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.
OTRAS PENALIDADES, DE CORRESPONDER	No aplica		
PLAZO POR VICIOS OCULTOS	No aplica		

8. OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL PROVEEDOR	
SEGUROS APLICABLES	No aplica
CONFIDENCIALIDAD	a) EL CONTRATISTA se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita de la UNALM, toda información que le sea suministrada por ésta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el proceso de selección o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del Contrato. b) EL CONTRATISTA deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a

FINANCIADO POR PROCIENCIA
CONTRATO N° PE501086303-2024-PROCIENCIA
#041-2024-02

DRA. ANA AKEMI KUJAZONO SUGAHARA
RESPONSABLE TÉCNICO



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

		<p>consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del contrato, quedando prohibida revelarla a terceros.</p> <p>c) Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el contrato.</p> <p>d) Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por EL CONTRATISTA.</p> <p>e) Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por EL CONTRATISTA para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente de LA UNALM.</p> <p>f) Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas informáticos y todos los demás que formen parte de su Oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de exclusiva propiedad de LA UNALM. En tal sentido, queda claramente establecido que EL CONTRATISTA no tiene ningún derecho sobre los referidos productos, ni puede venderlos, cederlos o utilizarlos para otros fines que no sean los que se deriven de la ejecución del contrato.</p> <p>g) Finalmente, queda establecido que EL CONTRATISTA es responsable de garantizar la integridad de la información o del procesamiento a la cual tiene acceso, entendiéndose por ello que la información se mantenga inalterada ante accidentes o intentos de manipulación maliciosos realizados por terceros; y que sólo se podrá modificar la información mediante autorización expresa de LA UNALM.</p> <p>h) Asimismo, EL CONTRATISTA declara que se somete a las disposiciones previstas por la Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas conexas, complementarias, modificatorias y/o sustitutorias; haciendo dicho compromiso extensivo a sus trabajadores y cualquier personal a su cargo, responsabilizándose ante cualquier incumplimiento generado.</p>
	PROPIEDAD INTELECTUAL	<p>a) EL CONTRATISTA se compromete a no usar el nombre de la UNALM ni hacer referencia al bien o servicio materia del presente contrato, en cualquier promoción, publicidad o anuncio, sin previa autorización de la UNALM. Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas y todos los demás que formen parte de su oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de propiedad exclusiva de la UNALM. La UNALM no se hace responsable por el uso por cuenta del contratista respecto de productos protegidos por las leyes aplicables a derechos de propiedad intelectual nacional o internacional.</p> <p>b) EL CONTRATISTA deberá indemnizar y eximir de cualquier responsabilidad a LA UNALM y a sus empleados y funcionarios, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamación, demanda, pérdida, daño, costo y gasto cualquiera sea su naturaleza, incluidos los honorarios y gastos de representación legal, en los cuales pueda incurrir LA UNALM como resultado de cualquier trasgresión o supuesta trasgresión de cualquier patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual que estuviese registrado o de alguna otra forma existente a la fecha del Contrato debido a la instalación del servicio por parte de EL CONTRATISTA.</p> <p>c) Si se entablara una demanda o reclamación contra LA UNALM como resultado de cualquiera de las situaciones indicadas, LA UNALM notificará con prontitud al contratista, y éste podrá, a su propio costo y a nombre de LA UNALM, proceder con tales acciones legales o reclamaciones y llevar a cabo cualquier negociación pertinente para la resolución de tales demandas o reclamaciones.</p>

FINANCIADO POR PROCIENCIA
CONTRATO N° PE301086303-2024-PROCIENCIA
#041-2024-02


DRA. ANA AKEMI KITAZONO SUGAHARA
RESPONSABLE TÉCNICO



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

	<p>d) Si EL CONTRATISTA no cumplierse con la obligación de informar la Entidad dentro del plazo de ley contado a partir de la fecha del recibo de tal notificación, de su intención de proceder con cualquier acción legal o reclamación, LA UNALM tendrá derecho a emprender dichas acciones o reclamaciones a nombre propio.</p> <p>e) LA UNALM se compromete a brindarle al contratista, cuando éste así lo solicite, cualquier asistencia que estuviese a su alcance para que EL CONTRATISTA pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La Entidad será reembolsada por EL CONTRATISTA por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.</p>
DERECHOS PARA EL USO DE IMAGEN PERSONAL	No aplica
RETIRO DEL PERSONAL ASIGNADO AL SERVICIO	No aplica
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	<p>EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de LA UNALM; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.</p> <p>Del mismo modo, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA UNALM; el cual será entregado por LA UNALM a la suscripción del contrato. El incumplimiento o inobservancia de estas medidas será considerado como un incumplimiento de obligaciones contractuales, pudiéndose dar inicio al procedimiento de resolución de contrato, de conformidad con lo establecido en la LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS y su REGLAMENTO.</p>
GARANTÍAS	<p>El cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través de los mecanismos establecidos en la presente ley, a fin de cubrir el adelanto de pago, y el fiel cumplimiento del contrato, así como el fiel cumplimiento de las prestaciones accesorias.</p> <p>De acuerdo con lo señalado en el Artículo 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.</p> <p>Dada la naturaleza del contrato menor cuyo objeto de contratación es relacionado a bienes y servicios no es aplicable la garantía por adelantos directos.</p>
CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO	<p>A la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.</p> <p>Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.</p> <p>Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.</p>


FINANCIADO POR PROCIENCIA
CONTRATO N° PE501086303-2024-PROCIENCIA
R041-2024-02

DRA. ANA AKEMI MITAZONO SUGAHARA
RESPONSABLE TÉCNICO



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

	<p>Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.</p> <p>Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.</p> <p>Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.</p>
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.
RESOLUCIÓN DE CONTRATO	Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
GESTIÓN DE RIESGOS	LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la orden de servicio y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.
<p>FINANCIADO POR PROCIENCIA CONTRATO N° PE901086303-2024-PROCIENCIA #041-2024-02</p>  <p>..... DRA. ANA AKEMI KITAZONO SUGAHARA RESPONSABLE TÉCNICO</p>	

Nota: Este documento deberá contar íntegramente con V° B° y sello del AU o ATE que formula el requerimiento¹.

¹ Adicionalmente a la firma y sello, debe consignarse la fecha de emisión del presente documento, cuando la formulación del requerimiento no fue sistematizada.